

Constancia secretarial: Le informo Señora Juez que fue devuelto del H. Tribunal Superior de Medellín el presente proceso por cuanto no les ha sido posible la visualización de los links cargados con la sentencia proferida en primera instancia. Por intermedio de secretaria se cargaron los archivos y se subieron al expediente digital.

Lo anterior, para lo que considere pertinente

MAURICIO ROJAS VARGAS
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00466 00
PROCESO:	VERBAL – SIMULACION
DEMANDANTES:	LUISA FERNANDA VALDERRAMA ARIAS
DEMANDADOS:	JAIME DE JESUS VALDERRAMA VALLEJO Y OTROS
DECISIÓN:	Cúmplase lo del Superior – Ordena devolver

Medellín, Veintitrés (23) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Civil, que con ponencia de la Honorable Magistrada Dra. MARTHA CECILIA OSPINA PATIÑO, mediante providencia del 27 de Octubre de 2023, ordenó devolver el expediente para realizar las actuaciones encaminadas a la complementación de los archivos o emisión de constancia aclaratoria correspondiente,.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena devolver nuevamente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Civil el presente proceso indicándoles que fueron descargados en forma cronológica respectivos archivos digitales, donde se visualiza la audiencia en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

mr

JUEZ

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74091c7e2013ec470266a251c8697000bdf43e46bdf1a66867caf70af0328054**

Documento generado en 23/01/2024 08:22:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>